



Chilpancingo, gro, a 02 de septiembre del 2024.  
**"2024, AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, BENEMERITO DEL  
PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB".**

C. OSCAR ALVAREZ  
PRESENTE.

Por medio del presente. Me permito informar los Acuerdos de pleno emitidos por este Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Guerrero, mediante los cuales se haya decretado la suspensión de actividades con motivo de acontecimiento que impidan las actividades jurisdiccionales o pongan en riesgo al personal, en el periodo comprendido del 01 de enero del año 2023 al 30 de junio del 2024.

No.	FECHA DE ALTA	DIA INHABIL	MOTIVO
1	10 DE JULIO DEL 2023	10 DE ABRIL A PARTIR DE LAS 12:00 HRS Y EL 11 DE JULIO DEL 2023	INSEGURIDAD
2	24 DE OCTUBRE DEL 2023	25 DE OCTUBRE DEL 2023	HURACAN OTIS
3	24 DE OCTUBRE DEL 2023	26 DE OCTUBRE DEL 2023	HURACAN OTIS
4	30 DE OCTUBRE DEL 2023	30 Y 31 DE OCTUBRE DEL 2023	AFECTACIONES HURACAN OTIS (SOLO PARA LOS AYUNTAMIENTOS DE ACAPULCO Y COYUCA DE BENITEZ)
5	17 DE NOVIEMBRE DEL 2023	DEL 21 DE NOVIEMBRE AL 01 DE DICIEMBRE DEL 2023	AFECTACIONES HURACAN OTIS (SOLO PARA LOS AYUNTAMIENTOS DE ACAPULCO Y COYUCA DE BENITEZ)
6	22 DE ENERO DEL 2024	22 DE ENERO DEL 2024	CIERRE DEL EDIFICIO





7	06 DE FEBRERO DEL 2024	06 DE FEBRERO DEL 2024	SUSPENSIÓN TRANSPORTE PUBLICO
8	07 DE FEBRERO DEL 2024	07 DE FEBRERO DEL 2024	SUSPENSIÓN TRANSPORTE PUBLICO
9	08 DE FEBRERO DEL 2024	08 DE FEBRERO DEL 2024	SUSPENSIÓN TRANSPORTE PUBLICO
10	09 DE FEBRERO DEL 2024	09 DE FEBRERO DEL 2024	SUSPENSIÓN TRANSPORTE PUBLICO
11	11 DE MARZO DEL 2024	08 DE MARZO DEL 2024	CIERRE DEL EDIFICIO
12	12 DE MARZO DEL 2024	12 DE MARZO A PARTIR DE LAS 9:30 HRS Y EL 13 DE MARZO DEL 2024.	MOVILIZACION ESTUDUANTIL
13	08 DE ABRIL DEL 2024	08 DE ABRIL DEL 2024	MOVILIZACION ESTUDUANTIL

Las actas que se remiten son por los motivos solicitados por el peticionario, hago de su conocimiento que por el periodo solicitado existen más días inhábiles

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
LIC. LIZBETH LA VINALAY.

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
DEL TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO.

- - - **POR SESION PLENARIA, SE EMITE EL PRESENTE ACUERDO EXTRAORDINARIO DEL PLENO DEL TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE GUERRERO, POR EL QUE SE DECLARA INHABIL EL DÍA 10 DE JULIO A PARTIR DE LAS 12:00 HRS Y EL 11 DE JULIO DEL DOS MIL VEINTITRÉS.**-----

- - - **CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO**, a diez de julio del año dos mil veintitrés. Con fundamento en el artículo 4 del reglamento Interior del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Guerrero.-----

- - - Este **ÓRGANO BUROCRÁTICO**, tiene a bien emitir el presente acuerdo mediante el cual se declara **como día inhábil el 10 de julio a partir de las 12:00 hrs y el martes 11 de julio del presente año**, debido a las movilizaciones que se han efectuado en esta ciudad capital, ocasionando afectación en el transporte público, y con ello se imposibilita asistir a desahogar las audiencias programadas para garantizar el debido desarrollo del proceso laboral, en cuanto al cómputo de los términos y plazos señalados, y con el objeto de salvaguardar la integridad física de los trabajadores de base, supernumerarios y de confianza adscritos a este Tribunal Laboral así como a los abogados postulantes, litigantes y público en general, por tal motivo este Órgano Laboral se mantendrá cerrado y no correrán términos. Reanudando labores el día miércoles 12 de julio del dos mil veintitrés.-----



TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE  
DEL ESTADO DE GUERRERO  
SECRETARÍA GENERAL

En consecuencia, por unanimidad de votos, el pleno de este Órgano Laboral, **ACUERDA: Declara inhábil el 10 de julio a partir de las 12:00 hrs, y el martes 11 de julio del presente año**, por lo que todos los actos procesales llevados a cabo hasta las 12:00 hrs de 10 de julio del presente año o iniciados en esa hora surten efectos jurídicos, por las razones antes descritas, se ordena Informar a los Juzgados de Distrito, Tribunales Colegiados de Circuito, así como a los litigantes y público en general.-----

- - - Así lo acordó y firma la C. Maestra **Miriam Cortés Cisneros**, Presidenta del Tribunal de Conciliación y Arbitraje en el Estado, la Maestra **Ethel Araceli Alemán Aponte**, Representante del Gobierno del Estado y el Contador Público **Esteban Hernández Arellano**, Representante de los Trabajadores al Servicio del Estado, ante la Licenciada **María Natividad Bautista Linares**, Secretaria General de Acuerdos, que autoriza y da fe.

DOY FE -----

--- POR SESION PLENARIA, SE EMITE EL PRESENTE ACUERDO EXTRAORDINARIO DEL PLENO DEL TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE GUERRERO, POR EL QUE SE DECLARA COMO DÍA INHABIL EL 25 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-----

--- CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, a veinticuatro de octubre del año dos mil veintitrés. Con fundamento en el artículo 4 del reglamento Interior del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Guerrero.-----

--- Este **ÓRGANO BUROCRÁTICO**, tiene a bien emitir el presente acuerdo mediante el cual se declara como **día inhábil el 25 de octubre del año dos mil veintitrés**, en atención al oficio número **SFA/SA/DGAYDP/048/2023**, de fecha 24 de octubre del año 2023, signado por el ING. OSCAR FRANCISCO HERRERA VAZQUEZ, Director General de Administración y Desarrollo de Personal del Gobierno del Estado, y dirigido a los C.C. Secretarios, Subsecretarios, Directores Generales, Directores de Área, Jefes de Departamento, Delegados Administrativos del Sector Central y Paraestatal y de las Nóminas de Magisterio del Estado de Guerrero, mediante el cual comunica que por instrucciones superiores y en atención a las recomendaciones de la Secretaria de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil Guerrero, ante la posible evolución de la Tormenta Tropical "Otis" a huracán categoría 1, se suspenden las actividades el día **miércoles 25 de octubre del año en curso**, para el personal de base, supernumerario y de confianza, en todas las regiones del estado; con la finalidad de salvaguardar la integridad personal y prevenir cualquier situación de riesgo. Por lo anterior no se aceptan terminos ni plazos procesales ante esta autoridad laboral.---



TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE  
DEL ESTADO DE GUERRERO  
SECRETARÍA GENERAL

--- En consecuencia, por unanimidad de votos, el pleno de este Órgano Laboral, **ACUERDA: Declara día inhábil el 25 de octubre del año dos mil veintitrés**, por las razones antes descritas, por lo que se ordena Informar a los Juzgados de Distrito, Tribunales Colegiados de Circuito, así como a los litigantes y público en general.-----

--- Así lo acordó y firma los CC. Doctora **Miriam Cortés Cisneros**, Presidenta del Tribunal de Conciliación y Arbitraje en el Estado, la Maestra **Ethel Araceli Alemán Aponte**, Representante del Gobierno del Estado y el Contador Público **Esteban Hernández Arellano**, Representante de los Trabajadores al Servicio del Estado, ante la Licenciada **María Natividad Bautista Linares**, Secretaria General de Acuerdos, que autoriza y da fe. **DOY FE**-----

--- **POR SESION PLENARIA, SE EMITE EL PRESENTE ACUERDO EXTRAORDINARIO DEL PLENO DEL TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE GUERRERO, POR EL QUE SE DECLARA COMO DÍAS INHABILES EL 26 y 27 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.**-----

--- **CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO**, a veinticuatro de octubre del año dos mil veintitrés. Con fundamento en el artículo 4 del reglamento Interior del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Guerrero.-----

--- Este **ÓRGANO BUROCRÁTICO**, tiene a bien emitir el presente acuerdo mediante el cual se declaran como **días inhábiles el 26 y 27 de octubre del año dos mil veintitrés**, en atención a las recomendaciones de la Secretaria de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil Guerrero, por el paso del Huracán "Otis", se suspenden las labores el día **jueves 26 de octubre** y el día **viernes 27 de octubre del presente año** por estar establecido en el artículo 23 de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero Número 248. Por lo anterior no correrán términos ni plazos procesales ante esta autoridad laboral.-----



TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE  
DEL ESTADO DE GUERRERO  
SECRETARIA GENERAL

En consecuencia, por unanimidad de votos, el pleno de este **Órgano Laboral**, **ACUERDA: Declara días inhábiles el 26 y 27 de octubre del año dos mil veintitrés**, por las razones antes descritas, por lo que se ordena Informar a los Juzgados de Distrito, Tribunales Colegiados de Circuito, así como a los litigantes y público en general.-----

--- Así lo acordó y firma los CC. Doctora **Miriam Cortés Cisneros**, Presidenta del Tribunal de Conciliación y Arbitraje en el Estado, la Maestra **Ethel Araceli Alemán Aponte**, Representante del Gobierno del Estado y el Contador Público **Esteban Hernández Arellano**, Representante de los Trabajadores al Servicio del Estado, ante la Licenciada **María Natividad Bautista Linares**, Secretaria General de Acuerdos, que autoriza y da fe. **DOY FE.**-----

--- POR SESION PLENARIA, SE EMITE EL PRESENTE ACUERDO EXTRAORDINARIO DEL PLENO DEL TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE GUERRERO, POR EL QUE SE DECLARA COMO DÍAS INHABILES EL 30 y 31 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS PARA LOS AYUNTAMIENTOS DE ACAPULCO Y COYUCA DE BENITEZ Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS DE AMBOS MUNICIPIOS.-----

--- CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, a treinta de octubre del año dos mil veintitrés. Con fundamento en el artículo 4 del reglamento Interior del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Guerrero.-----

--- Este **ÓRGANO BUROCRÁTICO**, tiene a bien emitir el presente acuerdo mediante el cual se declaran como **días inhábiles el 30 y 31 de octubre del año dos mil veintitrés**, debido a las afectaciones ocasionadas por el paso del Huracán "Otis" en los Municipios de Acapulco y Coyuca de Benítez, este H. Tribunal de Conciliación y Arbitraje, suspende los términos y plazos procesales a los H. Ayuntamientos Municipales Constitucionales y Organismos Públicos Descentralizados provenientes de los municipios antes mencionados, por lo que las audiencias señaladas en estas días serán programadas.-----



TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE  
DEL ESTADO DE GUERRERO  
SECRETARÍA GENERAL

--- En consecuencia, por unanimidad de votos, el pleno de este Órgano Laboral, **ACUERDA: Declara días inhábiles el 30 y 31 de octubre del año dos mil veintitrés**, únicamente para los municipios de Acapulco de Juárez y Coyuca de Benítez, por las razones antes descritas, por lo que se ordena Informar a los Juzgados de Distrito, Tribunales Colegiados de Circuito, así como a los litigantes y público en general.-----

--- Así lo acordó y firma los CC. Doctora **Miriam Cortés Cisneros**, Presidenta del Tribunal de Conciliación y Arbitraje en el Estado, la Maestra **Ethel Araceli Alemán Aponte**, Representante del Gobierno del Estado y el Contador Público **Esteban Hernández Arellano**, Representante de los Trabajadores al Servicio del Estado, ante la Licenciada **María Natividad Bautista Linares**, Secretaria General de Acuerdos, que autoriza y da fe. **BOY FE**-----

MNBL/ycp

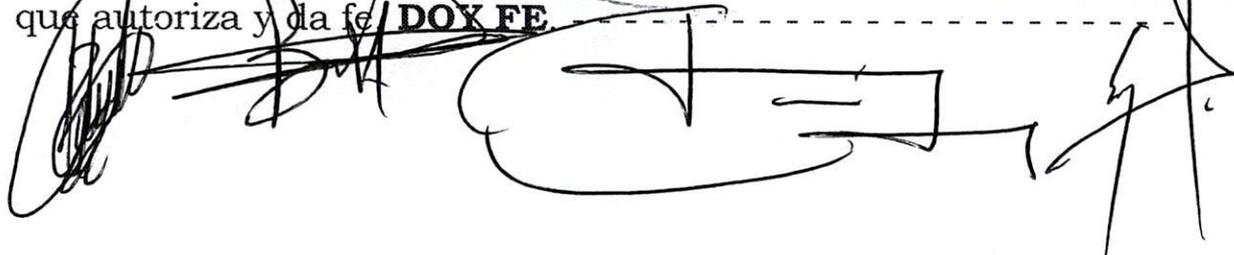
- - - POR SESION PLENARIA, SE EMITE EL PRESENTE ACUERDO EXTRAORDINARIO DEL PLENO DEL TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE GUERRERO, POR EL QUE SE DECLARA COMO DÍAS INHABILES DEL 21 DE NOVIEMBRE AL 01 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS PARA LOS AYUNTAMIENTOS DE ACAPULCO Y COYUCA DE BENITEZ Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS DE AMBOS MUNICIPIOS.- - - - -

- - - **CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO**, a diecisiete de noviembre del año dos mil veintitrés. Con fundamento en el artículo 4 del reglamento Interior del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Guerrero.- - - - -

- - - Este **ÓRGANO BUROCRÁTICO**, tiene a bien emitir el presente acuerdo mediante el cual se declaran como **días inhábiles del 21 de Noviembre al 01 de Diciembre del año dos mil veintitrés**, debido a las afectaciones ocasionadas por el paso del Huracán "Otis" en los Municipios de Acapulco y Coyuca de Benítez, este H. Tribunal de Conciliación y Arbitraje, suspende los términos y plazos procesales a los H. Ayuntamientos Municipales Constitucionales y Organismos Públicos Descentralizados provenientes de los municipios antes mencionados, por lo que las audiencias señaladas en estos días serán reprogramadas.- - - - -

- - - En consecuencia, por unanimidad de votos, el pleno de este Organó Laboral, **ACUERDA: Declara días inhábiles del 21 de Noviembre al 01 de Diciembre del año dos mil veintitrés,** únicamente para los municipios de Acapulco de Juárez y Coyuca de Benítez, por las razones antes descritas, por lo que **se ordena** Informar a los Juzgados de Distrito, Tribunales Colegiados de Circuito, así como a los litigantes y público en general.- - - - -

- - - Así lo acordaron y firman los CC. Doctora **Miriam Cortés Cisneros**, Presidenta del Tribunal de Conciliación y Arbitraje en el Estado, la Maestra **Ethel Araceli Alemán Aponte**, Representante del Gobierno del Estado y el Contador Público **Esteban Hernández Arellano**, Representante de los Trabajadores al Servicio del Estado, ante la Licenciada **María Natividad Bautista Linares**, Secretaria General de Acuerdos, que autoriza y da fe **DOY FE**.



2024

- - - POR SESION PLENARIA, SE EMITE EL PRESENTE ACUERDO EXTRAORDINARIO DEL PLENO DEL TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE GUERRERO, POR EL QUE SE DECLARA COMO DÍA INHABIL EL 22 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

- - - CHILPANCINGO DE LOS BRAVO GUERRERO, a veintidós de enero del año dos mil veinticuatro. Con fundamento en el artículo 4 del reglamento Interior del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Guerrero.

- - - Este **ÓRGANO BUROCRÁTICO**, tiene a bien emitir el presente acuerdo mediante el cual se declara como día inhábil el 22 de enero del presente año, esto en razón de que a partir de las 8:00 horas del día 22 de enero, el Edificio Vicente Guerrero sede de las Oficinas de éste H. Tribunal de Conciliación y Arbitraje en el Estado, fue cerrado por trabajadores de la Procuraduría de la Defensa de la Mujer, dependencia que labora en el mismo inmueble, ubicado en Av. Juárez esquina con Quintana Roo, colonia Centro, por lo que no fue posible ingresar a las instalaciones de este Órgano Laboral, hasta que se diera solución a sus peticiones, por lo que no es posible el desarrollo de las actividades que tiene encomendadas



TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE GUERRERO SECRETARÍA GENERAL

- - - En consecuencia, por unanimidad de votos, el pleno de este Órgano Laboral, **ACUERDA:** Declarar inhábil el día 22 de enero del presente año, a partir de las 08:00 horas, por las razones antes descritas, por lo que se ordena Informar a los Juzgados de Distrito, Tribunales Colegiados de Circuito, así como a los litigantes y público en general.

- - - Así lo acordó y firma la Doctora **Miriam Cortés Cisneros**, Presidenta del Tribunal de Conciliación y Arbitraje en el Estado, la Maestra **Ethel Araceli Alemán Aponte**, Representante del Gobierno del Estado y el Contador Público **Esteban Hernández Arellano**, Representante de los Trabajadores al Servicio del Estado, ante la Licenciada **María Natividad Bautista Linares**, Secretaria General de Acuerdos, que autoriza y da fe. DOY FE.

- - - **POR SESION PLENARIA, SE EMITE EL PRESENTE ACUERDO EXTRAORDINARIO DEL PLENO DEL TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE GUERRERO, POR EL QUE SE DECLARA INHABIL EL DÍA 06 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**-----

- - - **CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO**, a seis de febrero del año dos mil veinticuatro. Con fundamento en el artículo 4 del reglamento Interior del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Guerrero.-----

- - - Este **ÓRGANO BUROCRÁTICO**, tiene a bien emitir el presente acuerdo mediante el cual se declara **como día inhábil el 06 de febrero a del presente año**, debido a los recientes acontecimientos ocurridos en esta ciudad capital, ocasionando afectación en el



TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE GUERRERO SECRETARIA GENERAL

transporte público, y con ello se imposibilita asistir a desahogar las audiencias programadas para garantizar el debido desarrollo del proceso laboral, en cuanto al cómputo de los términos y plazos señalados, por tal motivo este Órgano Laboral tendrá actividades a puerta cerrada sin atención al público y no correrán términos ni plazos procesales.-----

- - - En consecuencia, por unanimidad de votos, el pleno de este Órgano Laboral, **ACUERDA: Declara inhábil el 06 de febrero del presente año**, por las razones antes descritas, se ordena Informar a los Juzgados de Distrito, Tribunales Colegiados de Circuito, así como a los litigantes y público en general.-----

- - - Así lo acordó y firma la C. Doctora **Miriam Cortés Cisneros**, Presidenta del Tribunal de Conciliación y Arbitraje en el Estado, la Maestra **Ethel Araceli Alemán Aponte**, Representante del Gobierno del Estado y el Contador Público **Esteban Hernández Arellano**, Representante de los Trabajadores al Servicio del Estado, ante la Licenciada **María Natividad Bautista Linares**, Secretaria General de Acuerdos, que autoriza y da fe. **DOY FE.**-----

- - - **POR SESION PLENARIA, SE EMITE EL PRESENTE ACUERDO EXTRAORDINARIO DEL PLENO DEL TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE GUERRERO, POR EL QUE SE DECLARA INHABIL EL DÍA 07 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.** - - - - -

- - - **CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO**, a siete de febrero del año dos mil veinticuatro. Con fundamento en el artículo 4 del reglamento Interior del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Guerrero. - - - - -

- - - Este **ÓRGANO BUROCRÁTICO**, tiene a bien emitir el presente acuerdo mediante el cual se declara **como día inhábil el 07 de febrero del presente año**, debido a los recientes acontecimientos ocurridos en esta ciudad capital, ocasionando afectación en el transporte público, y con ello se imposibilita asistir a desahogar las audiencias programadas para garantizar el debido desarrollo del proceso laboral, en cuanto al cómputo de los términos y plazos señalados, por tal motivo este Órgano Laboral tendrá actividades a puerta cerrada sin atención al público y no correrán términos ni plazos procesales. - - - - -



TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE  
DEL ESTADO DE GUERRERO  
SECRETARÍA GENERAL

- - - En consecuencia, por unanimidad de votos, el pleno de este Órgano Laboral, **ACUERDA: Declara inhábil el 07 de febrero del presente año**, por las razones antes descritas, se ordena Informar a los Juzgados de Distrito, Tribunales Colegiados de Circuito, así como a los litigantes y público en general. - - - - -

- - - Así lo acordó y firma la C. Doctora **Miriam Cortés Cisneros**, Presidenta del Tribunal de Conciliación y Arbitraje en el Estado, la Maestra **Ethel Araceli Alemán Aponte**, Representante del Gobierno del Estado y el Contador Público **Esteban Hernández Arellano**, Representante de los Trabajadores al Servicio del Estado, ante la Licenciada **María Natividad Bautista Linares**, Secretaria General de Acuerdos, que autoriza y da fe. **DOY FE.** - - - - -

- - - POR SESION PLENARIA, SE EMITE EL PRESENTE ACUERDO EXTRAORDINARIO DEL PLENO DEL TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE GUERRERO, POR EL QUE SE DECLARA INHABIL EL DÍA 08 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-----

- - - CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, a ocho de febrero del año dos mil veinticuatro. Con fundamento en el artículo 4 del reglamento Interior del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Guerrero.-----

- - - Este **ÓRGANO BUROCRÁTICO**, tiene a bien emitir el presente acuerdo mediante el cual se declara **como día inhábil el 08 de febrero del presente año**, debido a los acontecimientos ocurridos en esta ciudad capital, ocasionando afectación en el transporte público, y con ello se imposibilita asistir a desahogar las audiencias programadas para garantizar el debido desarrollo del proceso laboral, En tanto al cómputo de los términos y plazos señalados, por tal motivo este Órgano Laboral tendrá actividades a puerta cerrada sin atención al público y no correrán términos ni plazos procesales.-----

En consecuencia, por unanimidad de votos, el pleno de este Órgano Laboral, **ACUERDA: Declara inhábil el 08 de febrero del presente año**, por las razones antes descritas, se ordena Informar a los Juzgados de Distrito, Tribunales Colegiados de Circuito, así como a los litigantes y público en general.-----

- - - Así lo acordó y firma la Doctora **Miriam Cortés Cisneros**, Presidenta del Tribunal de Conciliación y Arbitraje en el Estado, la Maestra **Ethel Araceli Alemán Aponte**, Representante del Gobierno del Estado y el Contador Público **Esteban Hernández Arellano**, Representante de los Trabajadores al Servicio del Estado, ante la Licenciada **María Natividad Bautista Linares**, Secretaria General de Acuerdos, que autoriza y da fe. **DOY FE.**-----

- - - **POR SESION PLENARIA, SE EMITE EL PRESENTE ACUERDO EXTRAORDINARIO DEL PLENO DEL TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE GUERRERO, POR EL QUE SE DECLARA INHABIL EL DÍA 09 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**- - - - -

- - - **CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO**, a nueve de febrero del año dos mil veinticuatro. Con fundamento en el artículo 4 del reglamento Interior del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Guerrero.- - - - -

- - - Este **ÓRGANO BUROCRÁTICO**, tiene a bien emitir el presente acuerdo mediante el cual se declara **como día inhábil el 09 de febrero del presente año**, debido a los acontecimientos ocurridos en esta ciudad capital, ocasionando afectación en el transporte público, y con ello se imposibilita asistir a desahogar las audiencias programadas para garantizar el debido desarrollo del proceso laboral, en cuanto al cómputo de los términos y plazos señalados, por tal motivo este Órgano Laboral tendrá actividades a puerta cerrada sin atención al público y no correrán términos ni plazos procesales.- - - -

- - - En consecuencia, por unanimidad de votos, el pleno de este Laboral, **ACUERDA: Declara inhábil el 09 de febrero del presente año**, por las razones antes descritas, se ordena Informar a los Juzgados de Distrito, Tribunales Colegiados de Circuito, así como a los litigantes y público en general.- - - - -



TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE  
DEL ESTADO DE GUERRERO  
SECRETARIA GENERAL

- - - Así lo acordó y firma la Doctora **Miriam Cortés Cisneros**, Presidenta del Tribunal de Conciliación y Arbitraje en el Estado, la Maestra **Ethel Araceli Alemán Aponte**, Representante del Gobierno del Estado y el Contador Público **Esteban Hernández Arellano**, Representante de los Trabajadores al Servicio del Estado, ante la Licenciada **María Natividad Bautista Linares**, Secretaria General de Acuerdos, que autoriza y da fe. **DOY FE.**- - - - -

- - - POR SESION PLENARIA, SE EMITE EL PRESENTE ACUERDO EXTRAORDINARIO DEL PLENO DEL TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE GUERRERO, POR EL QUE SE DECLARA COMO DÍA INHABIL EL 08 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

--- CHILPANCINGO DE LOS BRAVO GUERRERO, a once de marzo del año dos mil veinticuatro. Con fundamento en el artículo 4 del reglamento Interior del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Guerrero. ---

- - - Este ÓRGANO BUROCRÁTICO, tiene a bien emitir el presente acuerdo mediante el cual se declara como día inhábil el 08 de marzo del presente año, esto en razón de que a partir de las 8:00 horas del día 08 de marzo del año en curso, el Edificio Vicente Guerrero sede de las Oficinas de éste H. Tribunal de Conciliación y Arbitraje en el Estado, fue cerrado por el Administrador del Edificio por indicaciones superiores, derivado de los acontecimientos ocurridos en esta ciudad capital la noche del 07 de Marzo del presente año, por lo que no fue posible ingresar a las instalaciones de este Órgano Laboral, para el desarrollo de las actividades que tiene encomendadas este Tribunal Laboral.-



TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE  
DEL ESTADO DE GUERRERO  
SECRETARIA

En consecuencia, por unanimidad de votos, el pleno de este Órgano Laboral, **ACUERDA:** Declarar inhábil el día 08 de Marzo del presente año, a partir de las 08:00 horas, por las razones antes descritas, por lo que se ordena Informar a los Juzgados de Distrito, Tribunales Colegiados de Circuito, así como a los litigantes y público en general.-

- - - Así lo acordó y firma la Doctora **Miriam Cortés Cisneros**, Presidenta del Tribunal de Conciliación y Arbitraje en el Estado, la Maestra **Ethel Araceli Alemán Aponte**, Representante del Gobierno del Estado y el Contador Público **Esteban Hernández Arellano**, Representante de los Trabajadores al Servicio del Estado, ante la Licenciada **María Natividad Bautista Linares**, Secretaria General de Acuerdos, que autoriza y da fe. DOY FE.-

- - - **POR SESION PLENARIA, SE EMITE EL PRESENTE ACUERDO EXTRAORDINARIO DEL PLENO DEL TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE GUERRERO, POR EL QUE SE DECLARA INHABIL EL DÍA 12 DE MARZO A PARTIR DE LAS 09:30 HRS Y EL 13 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**-----

- - - **CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO**, a doce de marzo del año dos mil veinticuatro. Con fundamento en el artículo 4 del reglamento Interior del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Guerrero.- -

- - - Este **ÓRGANO BUROCRÁTICO**, tiene a bien emitir el presente acuerdo mediante el cual se declara **como día inhábil el 12 de marzo a partir de las 09:30 hrs y el 13 de marzo del presente año**, esto en razón de que a partir de las 09:30 hrs del día 12 de marzo del año en curso, el Edificio Vicente Guerrero sede de las oficinas de este H. Tribunal de Conciliación y Arbitraje en el Estado, fue evacuado por todo el personal que integra este Órgano Laboral por indicaciones superiores, esto debido a las movilizaciones que se han efectuado, derivado de los acontecimientos ocurridos en esta ciudad capital, y con el objeto de salvaguardar la integridad física de los trabajadores de base, supernumerarios y de confianza adscritos a este Tribunal Laboral así como a los abogados postulantes, litigantes y público en general, por tal motivo este Órgano Laboral se mantendrá cerrado y no correrán términos el día 13 de marzo del dos mil veinticuatro.



En consecuencia, por unanimidad de votos, el pleno de este Órgano Laboral **ACUERDA: Declara inhábil el 12 de marzo a partir de las**

**09:30 hrs y el 13 de marzo del presente año**, por lo que todos los actos procesales llevados a cabo hasta las 09:30 hrs del 12 de marzo del presente año o iniciados en esa hora surten efectos jurídicos, por las razones antes descritas, se ordena Informar a los Juzgados de Distrito, Tribunales Colegiados de Circuito, así como a los litigantes y público en general.

- - - Así lo acordó y firma los CC. Doctora **Miriam Cortés Cisneros**, Presidenta del Tribunal de Conciliación y Arbitraje en el Estado, la Maestra **Ethel Araceli Alemán Aponte**, Representante del Gobierno del Estado y el Contador Público **Esteban Hernández Arellano**, Representante de los Trabajadores al Servicio del Estado, ante la Licenciada **María Natividad Bautista Linares**, Secretaria General de Acuerdos, que autoriza y da fe.  
**DOY FE.**

--- POR SESION PLENARIA, SE EMITE EL PRESENTE ACUERDO EXTRAORDINARIO DEL PLENO DEL TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE GUERRERO, POR EL QUE SE DECLARA COMO DÍA INHABIL EL 08 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-----

--- CHILPANCINGO DE LOS BRAVO GUERRERO, a ocho de abril del año dos mil veinticuatro. Con fundamento en el artículo 4 del reglamento Interior del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Guerrero. ----

--- Este ÓRGANO BUROCRÁTICO, tiene a bien emitir el presente acuerdo mediante el cual se declara como día inhábil el 08 de abril del presente año, a partir de las 8:30 horas, esto en razón de los acontecimientos ocurridos en esta ciudad capital la mañana de este día, específicamente en el Recinto Oficial de las Oficinas de Palacio de Gobierno, y a fin de garantizar la integridad física de los trabajadores adscritos a este Tribunal de Conciliación y Arbitraje en el Estado, ubicado en Av. Juárez esq. Con Quilpan Roo del Edificio Vicente Guerrero.-----

En consecuencia, por unanimidad de votos, el pleno de este Órgano Laboral, **ACUERDA:** Declarar inhábil el día **08 de Abril del presente año**, a partir de las 8:30 horas, por las razones antes descritas, por lo que se ordena Informar a los Juzgados de Distrito, Tribunales Colegiados de Circuito, así como a los litigantes y público en general.-----

--- Así lo acordó y firma la Doctora **Miriam Cortés Cisneros**, Presidenta del Tribunal de Conciliación y Arbitraje en el Estado, la Maestra **Ethel Araceli Alemán Aponte**, Representante del Gobierno del Estado y el Contador Público **Esteban Hernández Arellano**, Representante de los Trabajadores al Servicio del Estado, ante la Licenciada **María Natividad Bautista Linares**, Secretaria General de Acuerdos, que autoriza y da fe.

DOY FE.-----